Informe de la Asignación de Apoyos para Tratamiento Fitosanitario para el Control de Plagas Forestales

Gerencia de Sanidad Forestal

Enero - Junio 2021









PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Apoyos económicos dirigidos a **personas físicas, ejidos o comunidades, propietarias o poseedoras** de terrenos forestales y preferentemente forestales, así como a pequeños **plantadores forestales comerciales**, que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la Notificación de Saneamiento.

Documentación necesaria para solicitar el apoyo por Reglas de Operación 2021:

- Solicitud Única de Apoyo.
- Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios.
- **Notificación de Saneamiento** para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.







PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Lo anterior para dar atención a:

- Artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable¹ (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal.
- Artículo 205 del Reglamento² de LGDFS, enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las Reglas de Operación.

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.







PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

METAS 2021

En el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención a 12,000 hectáreas con PF.1 Tratamiento Fitosanitario, distribuidas en seis grupos de agente causales de daño

(Cuadro 1).

Agente causal de daño	Meta¹ (ha)
Insectos descortezadores	3,000.00
Insectos defoliadores	3,600.00
Insectos barrenadores	700.00
Plantas parásitas y epífitas	3,500.00
Enfermedades	700.00
Otros agentes	500.00
Total meta	12,000.00



^{*}Otros agentes: Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.

1 Meta aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria el Comité Nacional de Protección y Contingencias de la Comisión Nacional Forestal, celebrada el 6 de abril de 2021.





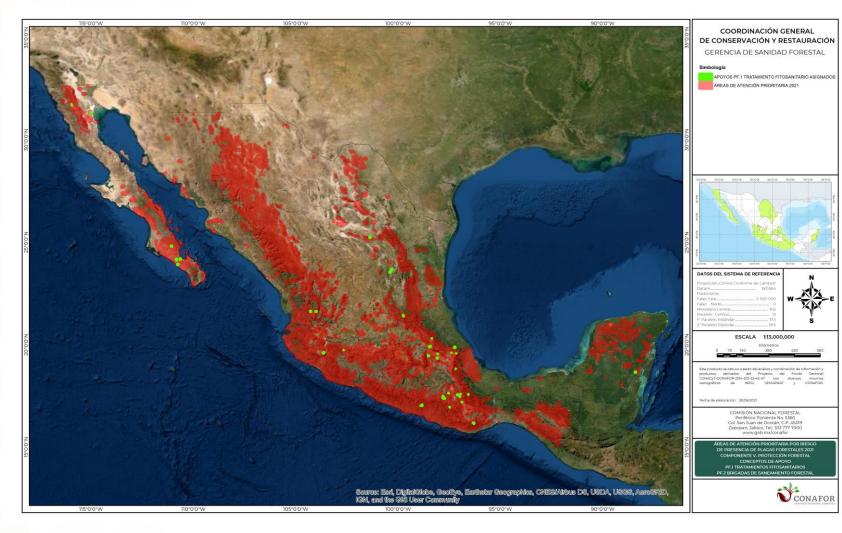


AVANCES PRIMER TRIMESTRE

De enero a junio se han asignado **4,466.69 hectáreas**, principalmente para la atención de plantas parásitas y epífitas, barrenadores y descortezadores, principalmente en Oaxaca, Baja California Sur, Nayarit, Querétaro y Baja California.

Agente causal de daño	Asignado (ha)
Insectos descortezadores	459.82
Insectos defoliadores	60.76
Insectos barrenadores	637.21
Plantas parásitas y epífitas	3,308.90
Enfermedades	0.00
Otros agentes	0.00
Total meta	4,466.69

*Otros agentes: Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.



"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

¡GRACIAS!





